

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGRÍCOLA E INMOBILIARIA MONT-ROS, S. A.

La Junta general extraordinaria de esta sociedad ha acordado, en fecha de hoy, la reducción del capital de la misma en 4.850,17 euros, mediante la amortización de 807 acciones, con devolución de aportaciones, por lo que el capital social de la compañía queda fijado en 1.325.778,59 euros.

Barcelona, 7 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.042.

AGRÍCOLA ROCÍO, S. L. (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES COLCHADO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las sociedades «Agrícola Rocio, Sociedad Limitada» y «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 4 de julio de 2002 de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla a 4 de julio de 2002.—El Presidente de «Agrícola Rocio, Sociedad Limitada», Juan de Lora Moreno.—La Administradora solidaria de «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», Pilar Lora Sangrán.—33.522. 2.^a 17-7-2002

AGROFOOD INVESTMENT 1, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente) COBOPA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se comunica que las juntas generales extraordinarias de socios y accionistas de ambas compañías,

celebradas con carácter universal, el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por decisión de su socio/accionista único y unanimidad, su fusión, absorbiendo «Agrofood Investment 1, Sociedad Limitada» (unipersonal) a «Cobopa, Sociedad Anónima» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con los balances de fusión de 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de fecha 3 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Valencia, adoptando la absorbente la denominación social de la absorbida, pasando a denominarse «Cobopa, Sociedad Limitada». Los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Anna (Valencia), 29 de junio de 2002.—Presidente del Conejo de Administración de la absorbente, Jesús Martínez Ruiz; representante de «Agrofood Investment 1, Sociedad Limitada» Administradora única ésta sociedad de la absorbida, Digna-Isabel Martínez Ruiz.—33.649.3.^a 17-7-2002

ALTERNATIVA 2001, S. L.

Álvaro Crespo Atín, como interesado de la certificación número 02107900 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 16 de mayo de 2002, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Bilbao, 3 de julio de 2002.—Álvaro Crespo Atín.—34.070.

AMBASSADOR TOURS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la compañía, el día 2 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en segunda, en su caso, el día 3 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores mancomunados de la compañía.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, o designación de Interventores, al efecto, en su caso.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—La administración social.—34.057.

ARICEMEX, S. A. (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS NICOLÁS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de «Aricemex, S. A.», y «Suministros Nicolás, S. L.» (sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante absorción de «Suministros Nicolás, S. L.» (sociedad unipersonal), por «Aricemex, S. A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid y de Lleida los días 23 de mayo de 2002 y 30 de mayo de 2002, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado.

«Aricemex, S. A.», es titular de la totalidad de las participaciones de las sociedad absorbida; por

lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Suministros Nicolás, S. L.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Aricemex, S. A.», a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales distintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.238. 3.ª 17-7-2002

ARRAGES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
JUAN MESEGUER, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Arrages, Sociedad Limitada», celebrada el 27 de junio de 2002, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial para, con el patrimonio y socio segregados, constituir la nueva sociedad «Juan Meseguer, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Arrages, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos legalmente establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Murcia, 5 de julio de 2002.—Los Administradores de «Arrages, S. L.».—33.555. 2.ª 17-7-2002

ASCENSORES ENOR, S. A.

Anuncio de escisión

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», mediante la segregación del patrimonio afecto a la rama de actividad de dirección y gestión de participadas, resultando beneficiaria de la misma la sociedad «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», que realizará posteriormente un aumento de capital mediante un canje de valores, en los términos contenidos en el proyecto único de escisión parcial redactado y suscrito únicamente por el Consejo de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», el 15 de febrero de 2002, por no estar constituida a esa fecha la sociedad «Grupo Ascen-

sores Enor, Sociedad Anónima», y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 28 de febrero de 2002, todo ello sobre la base de los Balances de escisión que se corresponden con los cerrados a 31 de diciembre de 2001 en el caso de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y con el Balance correspondiente al día de constitución de «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima».

En consecuencia, las respectivas Juntas aprobaron que «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», reduzca su capital social en 615.000 euros mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 1,23 euros, pasando de un valor nominal de 6,01 euros a un valor nominal de 4,78 euros por acción, reduciéndose asimismo sus reservas en la cuantía necesaria, quedando por tanto fijado el capital social en 2.390.000 euros, y que «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», aumente su capital social en 1.500.000 euros mediante la emisión, con la correspondiente prima, de 500.000 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 20.101 a la 520.100, quedando fijado su capital social en 1.560.300 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción registral del aumento de capital.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», Ángel Santorio Rodríguez.—33.684. 1.ª 17-7-2002

ASITUR SERVICIOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASITUR ASISTENCIA, S. A.

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de accionistas de «Asitur Servicios, Sociedad Anónima», y de «Asitur Asistencia, Sociedad Anónima», unipersonal, aprobaron, el 19 de junio de 2002, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (sociedad absorbente), con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 21 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, José Alberto Bravo Toledo.—33.745. 1.ª 17-7-2002

AXA AURORA, S. A.
Sociedad unipersonal

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 19 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en la cifra de 25.417.282,28 euros, mediante la amortización de las acciones números 86.483.188 a 94.927.467, ambas inclusive, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Efectuada la reducción, el capital social queda establecido en la cifra de 260.314.392,87 euros, representado por 86.483.187 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en dichos términos el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—34.064.

AZACATA 88, S. L.
(Sociedad absorbente)

AZAFATAS Y SERVICIOS
AUXILIARES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

VIGILANTS DE CATALUNYA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En Junta de socios de «Azacata 88, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2002, y por decisión de misma fecha del socio único de «Azafatas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Vigilants de Catalunya, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se acordó la fusión de estas sociedades mediante absorción de las segundas por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, siendo los Balances de fusión, los cerrados de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente desde la extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Las Administradoras.—34.059. 1.ª 17-7-2002

BABCOCK WILCOX ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace constar que la Junta general ordinaria, con carácter universal, de esta sociedad, celebrada el 25 de junio de 2002, reduce el capital social para compensación de pérdidas en 23.939.880 euros.

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Administrador único, Jorge Bermúdez y Sáenz de Tejada.—33.527.